

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

Sesión 20 - 18 de junio – 6 de julio de 2012

COLOMBIA

Este documento tiene por objetivo proporcionar información y formular recomendaciones acerca de la situación en Colombia con respecto a distintos temas que serán contemplados a lo largo de la 20ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, sea en informes sobre Colombia, o en informes globales que mencionan o están relacionados directa o indirectamente con la situación en Colombia.

Los temas contemplados en esa carta son la [Violencia contra la mujer](#); la [Libertad de reunión y asociación pacíficas y la Libertad de expresión](#); la [Independencia de la justicia](#); las [Ejecuciones Extrajudiciales](#) y las [Empresas Transnacionales y los Derechos Humanos](#)

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Todos los actores armados del conflicto armado interno en Colombia siguen usando la violencia sexual como estrategia de guerra y de terror. Como lo ha destacado la Corte Constitucional existe un vínculo directo entre el desplazamiento y la violencia sexual y las mujeres desplazadas sufren de un impacto desproporcionado del conflicto armado. De los 183 casos concretos de violencia sexual perpetrada contra mujeres y niñas para los cuales la Corte Constitucional de Colombia ordenó a la Fiscalía General que prosiguiera las investigaciones en su auto 092 de abril de 2008 “hasta la fecha solo se han llevado a juicio cuatro de esos casos”ⁱ.

Existe un inmenso subregistro de los hechos de violencia contra las mujeresⁱⁱ y una falta de visibilización de los mismos. Aun así, en el 2010 se registraron 69.713 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres (o sea al menos 8 cada hora), 128 casos de asesinatos por el hecho de ser mujeres y 16.916 casos de violencia sexual (o sea 2 cada hora)ⁱⁱⁱ. Las organizaciones colombianas denuncian un incremento de la violencia sexual en zonas de extracción minera^{iv}.

“Colombia debe incrementar sus esfuerzos para luchar contra la impunidad de los crímenes de violencia sexual”.

Margot Wallström

Representante Especial de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos armados,
Mayo 2012

Como lo destaca la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer^v, las mujeres defensoras, y en particular las lideresas de comunidades y aquellas que luchan por los derechos a la tierra, los pueblos indígenas y minorías étnicas o religiosas, sindicalistas y LGBTI son particularmente vulnerables. **En el primer semestre de 2012, 18 mujeres defensoras fueron víctimas de agresiones** (incluido una asesinada y dos víctimas de agresión sexual)^{vi}.

Por lo tanto, los niveles alarmantes de violencia contra la mujer y la impunidad generalizada denunciados por la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer en el informe que presentará el 25 de junio durante esta sesión^{vii} se aplican también a Colombia.

Frente a lo anterior, se recomienda:

- **Manifiestar su preocupación frente a la magnitud de la violencia contra las mujeres**
- **Pedir al Estado colombiano que adopte medidas para luchar contra la impunidad de estos crímenes, en línea con las recomendaciones formuladas por el Comité de derechos humanos en sus observaciones a Colombia (4 de agosto de 2010), por la Representante Especial de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos armados durante su reciente visita a Colombia, y en el marco del Examen Periódico Universal.**
- **Exigir a los actores armados el cese inmediato del uso de la violencia sexual como estrategia de guerra**

LIBERTADES DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICAS. LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Colombia está, junto con países como Belarús, Siria y la República Democrática del Congo, mencionado por el Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas en su informe^{viii} como un Estado en el cual **las personas que ejercen su derecho a la libertad de asociación pueden ser**

Con 29 asesinatos, en 2011, Colombia es, “una vez más, el país más peligroso para los sindicalistas” en el mundo,

Confederación Sindical Internacional,
Junio 2012

víctimas de amenazas, actos de intimidación o violencia, incluso ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, detención arbitraria, tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, campañas de difamación, etc.

Durante el 2011, se reportaron 239 agresiones contra defensores/as, incluidos 49 asesinatos y 6 desapariciones forzadas. En 2010, la cifra fue mucho menor: 174 defensores/as agredidos. El inicio del 2012 ha sido marcado por la continuidad de estos ataques: **entre enero y marzo de 2012, 13 personas defensoras fueron asesinadas, y una desaparecida**^{ix}.

También se registró un **“incremento significativo” de los ataques contra periodistas en el 2011**: 131 periodistas fueron víctimas de alguna agresión^x. Esta situación de violencia genera temor entre los y las periodistas y puede llevar a la autocensura, lo cual afecta gravemente su derecho a la libre expresión, y el derecho de la ciudadanía a ser informados. La casi totalidad de estos ataques permanece en la impunidad.

Como lo subraya el Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión con respecto a los periodistas, en el informe que presentará el 19 de junio^{xi}, **si bien las medidas de protección adoptadas por las autoridades colombianas deben ser reconocidas como positivas, éstas tienen que ser acompañadas por medidas legales y políticas, en particular la condena pública de los ataques en su contra y el apoyo público a su labor de parte de las más altas autoridades del Estado.** Ya que de lo contrario resultan ineficientes.

Las **detenciones arbitrarias** de defensores/as pasaron de 11 en el 2010 a 23 en el 2011^{xii}, mientras la Confederación Sindical Internacional (CSI) reporta el encarcelamiento de 16 sindicalistas en el 2011. La **Ley de seguridad ciudadana (Ley 1453 de junio de 2011)** que penaliza los distintos ámbitos de la vida de los ciudadanos y otorga penas de varios años de cárcel por, entre otros, actos tales como la “perturbación de actos oficiales” y la “obstrucción a vías públicas que afecten el orden público” podría agravar más aun esta tendencia. **Crea obstáculos desproporcionados a las libertades de reunión y manifestación.** Abre la puerta para que se judicialicen a defensores/ras así como a otras personas que

hagan parte de movilizaciones pacíficas a favor de la protección y el respeto a sus derechos fundamentales.

Se pide por lo tanto solicitar a Colombia, de conformidad con las recomendaciones presentadas por los dos Relatores en sus informes respectivos, de:

- ***adoptar medidas para proteger las libertades de reunión y asociación pacíficas y la libertad de expresión y luchar contra la impunidad de los ataques motivados por el ejercicio de estas libertades***
- ***revisar y/o derogar las disposiciones legislativas que imponen restricciones desproporcionadas al ejercicio de las libertades de expresión, reunión y manifestación***
- ***liberar inmediatamente las personas detenidas arbitrariamente por haber ejercido estas libertades***

Se pide exigir a los actores armados del conflicto respetar el Derecho Internacional Humanitario y no agredir a las personas que hacen uso de estas libertades

INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA

1. Reformas que vulneran la independencia y la autonomía del poder judicial

Como lo denunciaron el Consejo de Estado^{xiii} y magistrados de la Corte Suprema de Justicia^{xiv}, la reforma constitucional a la justicia actualmente en curso **vulnera gravemente la independencia y la autonomía del poder judicial. Pone en peligro la separación y el equilibrio de los poderes, elementos fundamentales para un Estado de derecho y la democracia.**

Plantea varios mecanismos que permitirían eludir y/o debilitar la competencia de los magistrados en sus funciones judiciales, entre las cuales la extensión de la capacidad de rendir justicia a particulares, notarios y abogados y el retiro de la competencia de los jueces en distintos ámbitos.

Afecta la independencia del Procurador General de la República por lo que se prevé quitar la participación de la Corte Suprema y del Consejo de Estado en el proceso de su nombramiento, que quedaría únicamente a manos del Presidente de la República y del Senado.

La reforma apunta también a proteger a los altos funcionarios frente a posibles investigaciones y sanciones, en particular en el caso de los congresistas para los cuales se busca eludir la competencia de la Corte Suprema. Cabe recordar que la Corte ha jugado un papel clave con respecto al escándalo de la parapolítica. A finales del 2011 la Corte Suprema de Justicia tenía abiertos más de 160 investigaciones y/o procesos en contra de congresistas por parapolítica^{xv}. En el mismo sentido, la nueva ***Ley de inteligencia y contrainteligencia (junio de 2011)***, **excluye de los deberes de denuncia y declaración a funcionarios de los organismos de inteligencia.** Y Si bien se valora positivamente la supresión, mediante el *Decreto 4057 de 2011*, del **Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)** - que fue responsable de actividades de inteligencia ilegales y ataques en contra de defensores, sindicalistas, y de las Altas Cortes entre otros - , preocupa que **los ex funcionarios del DAS hayan sido trasladados a otras instancias**, principalmente la Fiscalía, su Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) (unos 3000 funcionarios) y la policía (se estima que serían alrededor de 4000 funcionarios), **que son clave en materia de justicia, sin investigación ni sanción previa** de los hechos que podrían haber cometido estando en el DAS.

Esta reforma interviene en un contexto en el cual los operadores de justicia y demás actores que contribuyen a la justicia ya están sometidos a fuertes presiones, como lo reflejan los asesinatos de 11 abogados entre enero y abril de 2012^{xvi}.

2. Reformas que refuerzan la impunidad

El Gobierno del Presidente Santos ha estado impulsando una reforma constitucional según la cual *"En todo caso, se presume la relación con el servicio en las operaciones y procedimientos de la Fuerza Pública. Cuando en estas situaciones haya lugar al ejercicio de la acción penal, la misma se adelantará por la Justicia Penal Militar y Policial"*^{xvii}. Si bien la **propuesta de ampliación del fuero militar contenida inicialmente en la propuesta de reforma de la justicia fue retirada de la misma, fue sólo para incluirla en la propuesta de reforma al código militar que está en trámite al momento**. Esta propuesta interviene en un momento en el cual más de 12.000 militares están siendo investigados por la justicia y algunos juzgados por violaciones graves a los derechos humanos. La reforma prevé también la creación de **una jurisdicción especial para los policías** que genera también preocupación.

"Evadir las responsabilidades en las violaciones cometidas en un conflicto a través de la manipulación de leyes y procedimientos no funciona en el largo plazo y, por el contrario, debilita las posibilidades de lograr cambios positivos reales y duraderos"

Todd Howland

Representante en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, mayo de 2012

Las autoridades han hecho declaraciones asegurando que las violaciones a los derechos humanos serían conocidas por la justicia ordinaria, sin embargo existen fuertes dudas al respecto. En efecto, como lo destaca el **Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**, en su informe que será presentado el 19 de junio^{xviii}, en la actualidad ya existen dificultades con respecto a **los llamados 'falsos positivos'** para los cuales **la justicia militar sigue reivindicando competencia** - por considerarlos actos cometidos en el marco de operaciones legítimas - y **se denuncian presiones y represalias en contra de jueces militares que buscan transferir los casos a la justicia ordinaria, así como contra militares involucrados en ejecuciones extrajudiciales** para que no den sus testimonios^{xix} (para más información sobre ejecuciones extrajudiciales ver más adelante).

En cuanto a la iniciativa de **reforma constitucional conocida como 'Marco legal para la paz'** sobre justicia transicional^{xx} (proyecto No. 094 de 2011), incluye la posibilidad de **amnistía para violaciones a los Derechos Humanos por parte de los actores del conflicto armado (guerrillas, paramilitares y miembros de las Fuerzas Armadas Colombianas), incluso en casos de crímenes de lesa humanidad**. Otorgaría además al Congreso **la facultad de suspender la ejecución de penas dictadas por los tribunales de justicia contra guerrilleros, paramilitares o militares condenados** por delitos graves, u otorgarles indulto, incluso en casos de violaciones graves a los derechos humanos y/o crímenes de guerra o de lesa humanidad.

A éstas se añade **el refuerzo** (proyecto de reforma a la Ley de 'Justicia y Paz') y **la extensión a militares** (Ley estatutaria para militares) **de los procedimientos de la Ley de Justicia y Paz** cuya incapacidad a cumplir con el derecho de las víctimas a la verdad, justicia y reparación ya ha sido ampliamente documentada. El proyecto de reforma a la Ley introduce una **priorización de los casos** y atribuye un poder preferente a la fiscalía de Justicia y Paz sobre la justicia ordinaria. La Ley de Justicia y Paz resultó

en realidad en una amnistía “de facto” para los más de 30 000 desmovilizados (con solamente 6 sentencias en 7 años de aplicación de ley 975 de ‘justicia y paz’^{xxi}).

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Como lo destacó la OACNUDH en su último informe y el **Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias** en el informe que presentará el 19 de junio, **este crimen sigue cometiéndose** en Colombia^{xxii}. Entre 2002 y 2009, se registraron 2.180 violaciones al derecho a la vida perpetradas directamente por agentes estatales (1.877 ejecuciones extrajudiciales y 303 desapariciones forzadas)^{xxiii}. Según datos del CINEP^{xxiv}, **en el 2011, se dieron 38 casos de ejecuciones extrajudiciales y 3 desapariciones forzadas presuntamente de parte de agentes del Estado**. Los grupos paramilitares no han sido efectivamente desmantelados. No obstante el Gobierno sigue negando la existencia del paramilitarismo en el país, con graves consecuencias para la superación del problema y la protección de las víctimas^{xxv}.

Como lo destaca el Relator, **la impunidad persistente y la falta de responsabilidad que se atribuye a oficiales por estos hechos representan la mayor preocupación**. Las Directivas que otorgan incentivos a miembros de las fuerzas armadas por presentar como resultados **personas muertas en combate, siguen vigentes**. Las directivas que se promulgaron con posterioridad, supuestamente para hacerle frente a la comisión de ejecuciones extrajudiciales por miembros de la fuerza pública (...) por el contrario, establecen mecanismos de defensa para proteger a los militares contra acusaciones por la comisión de estos delitos. Estas directivas además, continúan vulnerando el principio de distinción contenido en las normas del derecho humanitario, confundiendo la población civil con los grupos guerrilleros.

De los 561 casos bajo conocimiento de la Unidad de Derechos Humanos y que corresponden a hechos ocurridos después del 29 de octubre de 2008, solo dos (0,4%) han terminado en sentencia.

Comisión Colombiana de Juristas

Febrero de 2012

Por lo anterior mencionado, les pedimos:

- ***expresar su preocupación frente a estas iniciativas legislativas con respecto a los distintos elementos descritos arriba y llamar a las autoridades colombianas a que estas disposiciones sean retiradas y que se abstengan de promover y adoptar reformas que puedan reforzar y/o llevar a la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario cometidas tanto por agentes del Estado como por los grupos paramilitares y las guerrillas, así como reformas que atentan contra la independencia de la justicia y el balance de los poderes, con ocasión de la presentación de su informe por la Relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, el 25 de junio.***
- ***llamar a las autoridades colombianas a que cumplan con las recomendaciones que han sido formuladas por los distintos mecanismos de las Naciones Unidas al respecto, en particular en el último informe de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos en Colombia, en el marco del Examen Periódico Universal y por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en su informe, para enfrentar la impunidad de los crímenes cometidos por los distintos actores del conflicto armado, y para garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.***

Las organizaciones colombianas denuncian un incremento de la violencia sexual en zonas de extracción minera.

Comunicado con ocasión de la visita de la Sra. Wallstrom, Mayo de 2012

Como mencionado anteriormente, **Colombia sigue siendo el país donde más sindicalistas son asesinados en el mundo**. Según un informe reciente del PNUD **2.800 sindicalistas han sido asesinados desde 1984, han habido 216 desapariciones forzadas y 163 secuestros^{xxvi}**. Y aun si el número de homicidios ha bajado desde el 2003, las amenazas han aumentado. Por lo tanto, como lo destaca el coordinador del proyecto, Carlos Miguel Ortiz “ **Deberíamos preguntarnos si se trata de un descenso de la violencia o si es una transformación de sus manifestaciones**”. La impunidad de la violencia contra sindicalistas es generalizada (más del 90%).

Los actores armados ilegales del conflicto interno - guerrillas y paramilitares- se han apoderado de tierras estableciendo sus zonas de influencia política y económica, lo cual ha contribuido considerablemente a la concentración de la tierra, que facilita actividades económicas tales como industrias extractivas, agroindustria^{xxvii}, y la implementación de megaproyectos. Colombia es uno de los países con más desplazados internos en el mundo, con entre 3,3 y 5,5 millones de desplazados internos, incluidos cerca de 260.000 desplazados adicionales en el 2011^{xxviii}. La magnitud de la crisis del despojo de la tierra en Colombia ha alcanzado entre 6,8 y 10 millones de hectáreas^{xxix}. **En algunos casos se han evidenciado la participación directa o indirecta, por acción u omisión de empresas transnacionales a violaciones a los derechos humanos**, como por ejemplo en el caso de Nestlé por el asesinato por paramilitares de un sindicalista en el 2005^{xxx} y en el caso de Chiquita por financiamiento a grupos paramilitares^{xxxi}.

Aunque el gobierno a través de la nueva **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia** (Ley 1448 del 10 de junio de 2011) anuncia que reconocerá la titularidad legal de la tierra a las víctimas del desplazamiento forzado que reclaman la restitución de sus tierras, **esta ley contiene muchas limitaciones, y de no ser implementada imparcial e independientemente, podría**, como lo destacó la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en su informe del 31 de enero de 2012, **más bien “tener un efecto revictimizador” y “convertirse en un instrumento de legalización del despojo, en lugar de proporcionar justicia a las víctimas”^{xxxii}**. De extrema preocupación es la falta de seguridad para las personas que lideran la restitución de las tierras despojadas: **en el año 2011 fueron asesinadas 28 personas vinculadas a procesos de restitución de tierras y de 13 defensores asesinados entre enero y marzo de 2012, 12 eran líderes vinculados con el temas territoriales** (líderes indígenas, comunitarios, o luchando por la restitución de tierra)^{xxxiii}. **Existen graves temores que la usurpación violenta en Colombia de millones de hectáreas de tierras por vía de violaciones a los derechos humanos sea legalizada a través de las inversiones internacionales.**

Por ello, se pide solicitar al Grupo de Trabajo sobre empresas transnacionales, que presentará su informe el 21 de junio, realizar una visita a Colombia para que pueda conocer esta situación de primera mano y contribuir así a la prevención de nuevas violaciones.

- ⁱ Informe del Secretario General sobre Violencia sexual relacionada con los conflictos, 13 de enero de 2012, A/66/657–S/2012/33
- ⁱⁱ SISMA Mujer in [Feminicidio/femicidio - Realidad silenciada - Boletín de Mundubat, junio de 2012](#)
- ⁱⁱⁱ Ibid.
- ^{iv} [Comunicado de organizaciones colombianas de defensa y promoción de los derechos de las mujeres con ocasión de la visita de la Sra. Wallstrom, En el marco del conflicto en Colombia: “La violencia sexual en el marco del conflicto no es algo inevitable, es y debe ser evitable”, 26 de mayo de 2012](#)
- ^v Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Rashida Manjoo, A/HRC/20/16, 23 de mayo de 2012
- ^{vi} [Boletín trimestral del Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia – SIADDH, Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia, Enero – Marzo 2012, Mayo de 2012](#)
- ^{vii} Report of the Special Rapporteur on violence against women, prec.
- ^{viii} Report of the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association, Maina Kiai, 21 may 2012, A/HRC/20/27
- ^{ix} SIADDH, prec.
- ^x [Fundación para la Libertad de Prensa \(FLIP\), “¿La censura en las regiones llegó para quedarse?”, febrero de 2012](#)
- ^{xi} Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, Frank La Rue, A/HRC/20/17, 4 de junio de 2012
- ^{xii} [Informe anual del Programa Somos Defensores - SIADDH, marzo de 2012](#)
- ^{xiii} El Tiempo, Consejo de Estado explica por qué se retira del debate de la reforma, 9 de mayo de 2012 y [El Espectador, Consejo de Estado confirmó su retiro definitivo del debate a la reforma a la justicia, 9 de mayo de 2012](#)
- ^{xiv} “en el gobierno anterior altos dignatarios del Estado muy allegados al Palacio de Nañón se dedicaban a la tarea de perseguir a los magistrados para desacreditarlos, pero ahora los dignatarios ya no utilizan las herramientas del delito, sino que emprendieron una campaña jurídica a través de reformas constitucionales para dismantelar a la justicia y, particularmente, a la Corte Suprema de Justicia” - [El Espectador, Dice el nuevo presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema 'La batalla ahora es jurídica', 30 de enero de 2012](#)
- ^{xv} Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre la situación de los derechos humanos en Colombia en 2011, A/HRC/19/21/Add.3, 31 de enero de 2012
- ^{xvi} The Colombia Caravana UK Lawyers Group, Newsletter Junio de 2012
- ^{xvii} [Proyecto de acto legislativo n° 07 de 2011 de Senado](#)
- ^{xviii} Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, Seguimiento a las recomendaciones a Colombia, 15 de mayo de 2012, A/HRC/20/22/Add.2
- ^{xix} Al 13 de enero de 2012, 486 casos de ejecuciones extrajudiciales por agentes del Estado permanecían en la justicia militar (ibid.)
- ^{xx} Ver [El Tiempo, Carta de Human Rights Watch al Presidente y Congreso, 1 de mayo de 2012](#)
- ^{xxi} Informe OACNUDH, prec.
- ^{xxii} Ibid.
- ^{xxiii} Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Informe de seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 16 de febrero de 2012
- ^{xxiv} CINEP/Programa por la paz, Banco de datos de derechos humanos y violencia política, julio-diciembre de 2011
- ^{xxv} CCJ, prec.
- ^{xxvi} [Semana, Aumentan amenazas contra sindicalistas en Colombia: Pnud, 12 de marzo de 2012](#)
- ^{xxvii} Es en particular el caso del cultivo de palma aceitera, destinada a la producción de agrocombustibles. Por ejemplo, en las tierras de las poblaciones afrodescendientes, “en Curvaradó, municipio del departamento de Chocó, al este del país, por acciones de los grupos paramilitares las comunidades han perdido 29.000 hectáreas de las cuales, 7.000 están sembradas de palma africana” - Informe Alterno al Quinto Informe del Estado Colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Junio 2010.
- ^{xxviii} [CODHES, Codhes Informa, Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES, De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto, Número 79, Bogotá, Quito, Marzo de 2012](#)
- ^{xxix} Según cifras de Acción Social – proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada del 2005 son 6,8 millones de hectáreas; y son 10 millones según el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE - Catastro alternativo, estrategia contra la impunidad herramienta para la reparación integral, 2007) in [Área de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Línea de Investigación Tierra y Conflicto, El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual, julio de 2009](#)
- ^{xxx} Para más información ver [Business and Human Rights, caso Nestlé](#)
- ^{xxxi} Para más información ver [Business and Human Rights, caso Chiquita](#)
- ^{xxxi} Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, A/HRC/19/21/Add.3, 31 de enero de 2012
- ^{xxxi} Boletín SIADDH, Enero-Marzo de 2012, prec.